

**JOSÉ DAVID LUIS GALEOTE GRANILLO (REPRESENTANTE COMÚN) Y MARÍA INÉS CERÓN ESQUIVEL
TITULARES**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 31 de Enero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"	Chignahuapan	5.2871	2.6610

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"
WGS84	Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	591642	2199318.033
Área a plantar	2	591651	2199301
Área a plantar	3	591653	2199289
Área a plantar	4	591657	2199280



[Handwritten signature]
Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0596/2018

BITÁCORA: 21/BL-1017/01/18

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

Área a plantar	5	591676	2199272
Área a plantar	6	591675	2199265.782
Área a plantar	7	591686	2199253
Área a plantar	8	591694	2199253
Área a plantar	9	591706	2199255
Área a plantar	10	591711	2199247
Área a plantar	11	591714	2199243
Área a plantar	12	591724	2199234
Área a plantar	13	591733	2199229
Área a plantar	14	591744	2199222
Área a plantar	15	591747	2199213
Área a plantar	16	591747	2199209
Área a plantar	17	591763	2199203
Área a plantar	18	591768	2199196
Área a plantar	19	591762	2199188
Área a plantar	20	591766	2199177
Área a plantar	21	591777	2199168
Área a plantar	22	591790	2199163.665
Área a plantar	23	591744	2199125
Área a plantar	24	591703	2199161
Área a plantar	25	591697	2199167
Área a plantar	26	591690	2199173
Área a plantar	27	591692	2199177
Área a plantar	28	591686	2199180
Área a plantar	29	591682	2199186
Área a plantar	30	591677	2199191
Área a plantar	31	591677	2199200
Área a plantar	32	591673	2199204
Área a plantar	33	591664	2199205
Área a plantar	34	591649	2199230
Área a plantar	35	591645	2199234
Área a plantar	36	591636	2199240
Área a plantar	37	591628	2199244
Área a plantar	38	591618	2199249
Área a plantar	39	591609	2199252
Área a plantar	40	591605	2199256
Área a plantar	41	591590	2199247
Área a plantar	42	591602	2199233



[Firma manuscrita]

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0596/2018

BITÁCORA: 21/BL-1017/01/18

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

Área a plantar	43	591606	2199228
Área a plantar	44	591607	2199220
Área a plantar	45	591605	2199213
Área a plantar	46	591606	2199203
Área a plantar	47	591608	2199195
Área a plantar	48	591598	2199187
Área a plantar	49	591595	2199196
Área a plantar	50	591589	2199203
Área a plantar	51	591583	2199204
Área a plantar	52	591574	2199193
Área a plantar	53	591589	2199160
Área a plantar	54	591597	2199153
Área a plantar	55	591596	2199142
Área a plantar	56	591600	2199137
Área a plantar	57	591646	2199124
Área a plantar	58	591652	2199106
Área a plantar	59	591678	2199067
Área a plantar	60	591645	2199038
Área a plantar	61	591537	2199129
Área a plantar	62	591459	2199194
Área a plantar	63	591480.6273	2199208.31
Área a plantar	64	591490	2199198
Área a plantar	65	591497	2199193
Área a plantar	66	591507	2199190
Área a plantar	67	591511	2199187
Área a plantar	68	591517	2199182
Área a plantar	69	591521	2199183
Área a plantar	70	591531	2199180
Área a plantar	71	591534	2199178
Área a plantar	72	591537	2199167
Área a plantar	73	591541	2199157
Área a plantar	74	591543	2199150
Área a plantar	75	591552	2199144
Área a plantar	76	591559	2199143
Área a plantar	77	591566	2199143
Área a plantar	78	591570	2199155
Área a plantar	79	591565	2199169
Área a plantar	80	591567	2199180



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0596/2018

BITÁCORA: 21/BL-1017/01/18

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

Área a plantar	81	591562	2199192
Área a plantar	82	591563	2199200
Área a plantar	83	591562	2199207
Área a plantar	84	591565	2199212
Área a plantar	85	591573	2199216
Área a plantar	86	591579	2199221
Área a plantar	87	591581	2199231
Área a plantar	88	591575	2199235
Área a plantar	89	591571	2199238
Área a plantar	90	591562	2199237
Área a plantar	91	591557	2199237
Área a plantar	92	591550	2199234
Área a plantar	93	591545	2199233
Área a plantar	94	591544	2199243
Área a plantar	95	591541.6181	2199249.352

PREDIO: Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"	1	591459	2199194
Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"	2	591665	2199333
Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"	3	591685	2199330
Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"	4	591797	2199200
Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"	5	591805	2199177
Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"	6	591645	2199038
Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"	7	591537	2199129

III. TURNO

Turno esperado: 35 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 5.2871 ha

Superficie a plantar: 2.6610 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)



4

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 4

[Firma manuscrita]

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.6610 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino	<i>Pinus patula</i>	Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"	2.6610

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Pinus patula</i>	2033	2.6610	56.25	149.68
Metros cúbicos	<i>Pinus patula</i>	2043	2.6610	79.68	212.03

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

361.710

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

361.710

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Pinus patula</i>	2053	2.6610	389.06	1,035.29

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

1,035.289





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0596/2018
BITÁCORA: 21/BL-1017/01/18
Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

1,035.289

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ELISEO PAZ MARTINEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Superficie restante del predio rústico denominado "La Cañada"	F-21-053-CAÑ-004/18
3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.



6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0596/2018

BITÁCORA: 21/BL-1017/01/18

Puebla, Puebla, 08 de Febrero de 2018

el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a JOSE DAVID LUIS GALEOTE GRANILLO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (50/18 PFC-A)

L'MCCP/ILSC/B'KVM

